



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Ext. 510.245

Ciudad de Buenos Aires, 10 SEP 2018

VISTO

el Estatuto Universitario, que en su Base V establece que "la Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria;

el programa de subsidios de extensión universitaria UBANEX, creado por la Universidad de Buenos Aires mediante la Res. CS 3445/04, cuyas diez convocatorias fueron efectivizadas por las Res. CS 4177/04, CS 921/08, CS 1202/10, CS 2899/11, CS 4931/12, CS 7133/13, CS 1040/14, CS 3411/15; CS 5830/16; CS 7855/17

el programa de subsidios de extensión universitaria "Exactas con la Sociedad" de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, cuyas seis convocatorias fueron realizadas mediante Res. CD 2355/05, CD 1979/08, CD 1853/10, CD 2080/12, CD 594/15 y CD 2097/16;

CONSIDERANDO

que la extensión universitaria, junto a la docencia y la investigación, constituye parte integral de la misión educativa de la Universidad;



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

que la extensión universitaria puede ser definida como un proceso comunicacional, educativo, cultural y científico que articula la enseñanza y la investigación y viabiliza una relación transformadora entre universidad y sociedad;

que la Universidad a través de la extensión universitaria y en vinculación con la enseñanza y la investigación, pone a disposición sus conocimientos con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de los miembros de la sociedad en la que se inserta;

que es necesario desde esta Facultad crear y sostener espacios de conocimiento para contener la complejidad de las exigencias del medio social, asumiendo la responsabilidad de interpretar, participar y darles respuesta en un ámbito de excelencia;

que para su logro es importante impulsar efectivamente el desarrollo de proyectos de extensión universitaria originados al interior de los Departamentos Docentes, que permitan el trabajo conjunto de investigadores, docentes y estudiantes;

que este trabajo conjunto y el aporte de otros actores sociales, tanto en la reflexión como en la acción, posibilitan una verdadera integración y acción común frente a los problemas a enfrentar;



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

que es conveniente que se apoyen las actividades de extensión universitaria a través de continuidad de programas propios como los subsidios "Exactas con la Sociedad";

los resultados satisfactorios obtenidos por los proyectos desarrollados en las anteriores convocatorias del programa "Exactas con la Sociedad";

lo aconsejado por las Comisiones de Extensión y de Presupuesto;

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113º del Estatuto Universitario;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Realizar la séptima convocatoria de proyectos de extensión universitaria "Exactas con la Sociedad", según las bases que constan como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2.- Los subsidios serán otorgados para la ejecución de proyectos de extensión que promuevan, estimulen ó fortalezcan la vinculación de esta Facultad con diferentes sectores de la comunidad, a través de propuestas conducentes a transformar la realidad social, económica, productiva y educativa, mejorando la calidad de vida de la población.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ARTÍCULO 3.- Destinar a esta convocatoria un monto total de \$ 460.000 con un monto máximo por proyecto de \$ 60.000 y el premio especial "Centenario de la Reforma Universitaria" de \$20.000 adicionales para uno de los proyectos adjudicados.

ARTICULO 4.- Estipular que la presentación de proyectos se realizará entre el 11 de septiembre y el 12 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO 5.- A efectos de evaluar los proyectos "Exactas con la Sociedad 7", se constituirá una Comisión Evaluadora (CE) "ad-hoc" cuyos miembros serán designados por este Consejo Directivo, previo al cierre de la convocatoria.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Secretarías de Hacienda y Supervisión Administrativa, Investigación, Departamentos y pase a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar a sus efectos.

Res. CD N° 2311


Lic. FRANCISCO A. ROMERO
Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar
FCEyN - UBA


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO I

Consideraciones Generales:

El Régimen de Subsidios "Exactas con la Sociedad 7", promoverá el desarrollo de proyectos de extensión que contribuyan a aportar soluciones a situaciones problemáticas concretas de la sociedad, a partir de necesidades claramente identificadas.

Se privilegiará, asimismo, la adecuada utilización de estrategias de vinculación y coordinación entre las funciones de docencia, investigación y extensión.

Se favorecerán además aquellas iniciativas que:

- a) sean de carácter interdisciplinario, interdepartamental o interinstitucional
- b) incluyan estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires
- c) integren las funciones de docencia, investigación y extensión
- d) produzcan una mejora en los aspectos específicos que plantea el proyecto en el marco de la problemática que se aborda junto con la población o comunidad.

Se instrumentará el premio "Centenario de la Reforma Universitaria" al proyecto que el jurado considere mejor represente una intervención interdisciplinaria y de relevancia social. Para tales fines se considerarán proyectos que estipulen intervenciones en/con algunos de los Centros de referencia de la Universidad de Buenos Aires en el tema: por ejemplo, el Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria (CIDAC) en



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Barracas de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), el Programa de Capacitación y Fortalecimiento para Organizaciones Sociales y Comunitarias de la Facultad de Ciencias Sociales (FSOC), el Programa Integral de Acción Comunitaria en Barrios Vulnerables (PIACBV) y/o el Centro de Prácticas Sociales Educativas (CPSE) de la SEUBE/UBA en la Escuela Técnica de la UBA en Villa Lugano. Dicho galardón consistirá en un financiamiento adicional de \$20.000 para actividades estipuladas en el proyecto.

Requisitos para la presentación de los proyectos:

1. Pertinencia. Relación clara del proyecto con las áreas del conocimiento contenidas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, indicando las razones por las cuales se justifica que el mismo se desarrolle en el marco de esta Facultad.
2. Identificación clara de destinatarios directos e indirectos.
3. Vinculación explícita con otros actores sociales.
4. Factibilidad. Correspondencia entre objetivos planteados y metodologías para lograrlos, planificación en el tiempo, recursos solicitados y disponibles.
5. Estimación de productos o resultados esperados con relación a los objetivos propuestos, utilizando indicadores cuali-cuantitativos.
6. Especificidad de la participación universitaria en el mismo.

Presentación de Proyectos:

Los proyectos deberán ser presentados con copia impresa y digital en la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, siguiendo el formulario que la misma Secretaría proveerá. Luego, dicha Secretaría elevará las propuestas a la Comisión Evaluadora (CE), quien realizará la evaluación y establecerá un orden de mérito de los proyectos presentados.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Integrantes:

1) Director/a: será un/a docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA con lugar de trabajo de investigación en la Facultad y/o un/a estudiante de posgrado o investigador/a de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con lugar de trabajo de investigación en la misma y/o un/a estudiante de grado de la Facultad con más del 50% de la carrera de grado aprobada quien deberá tener experiencia en el área correspondiente al proyecto a encarar. Cada Director/a podrá presentarse para dirigir un solo proyecto de la presente convocatoria.

2) Codirector/a: Cada grupo podrá contar con uno/a o más codirectores/as (en el caso de proyectos interdisciplinarios) que deberá cumplir los mismos requisitos del/a Director/a. Cada Codirector/a podrá presentarse para codirigir un solo proyecto.

3) Equipo de trabajo: Podrá estar integrado por docentes, investigadores, y estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires o de otras Facultades de Universidades Nacionales o instituciones reconocidas de ciencia y tecnología.

Aquellos proyectos que requieran la colaboración de otros actores de la comunidad, ya sea en carácter de integrantes del equipo de trabajo o destinatarios del proyecto, deberán adjuntar un acuerdo o carta intención con la contraparte.

Los cambios referidos a dirección y codirección serán informados por nota para su consideración a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar.

Condiciones:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- 1) Los fondos otorgados deberán invertirse exclusivamente en la financiación del plan de trabajo presentado y serán cobrados por cada director/a de proyecto, a quien se le realizará el depósito en su cuenta bancaria.
- 2) Excepcionalmente podrán efectuarse modificaciones parciales del proyecto de extensión o de gastos con autorización previa de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar
- 3) Los subsidios serán con cargo de rendición y se otorgarán por un período de 15 meses, tomando como fecha de iniciación de cada proyecto la que indique el cronograma del programa de subsidio.
- 4) Los fondos del subsidio permitirán otorgar becas a estudiantes de grado que participen del proyecto; adquirir bienes de consumo (productos de papel, cartón e impresos y otros, elementos de limpieza, útiles de escritorio, de laboratorio, materiales didácticos, instrumentos, herramientas, insumos, productos alimenticios, material de difusión); servicios comerciales (flete, imprenta, publicaciones); utilizarse para el pago de viáticos (movilidad, alimentación) con excepción de viajes a congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales; adquirir bienes de uso (maquinaria y equipos). El instrumental, herramientas u otros materiales que el Director adquiera para el proyecto deberán ser transferidos a la Facultad o en caso de ser transferidos a la contraparte, previamente deberá ser autorizado por nota expresa de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar.
- 5) Aquellos proyectos que contemplen el uso de equipos, laboratorios u otros espacios o instalaciones de la Facultad deberán contar con un Director ó Codirector en condiciones formales de solicitar su uso en cada caso y deberán adjuntar una nota de aval firmada por el/la Director/a del Departamento o autoridad a cargo del recurso en cuestión.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

6) Cada subsidio se otorgará al/la Director/a de cada proyecto, quien deberá realizar las solicitudes de entrega de fondos, contratación de becarios y autorización de sus pagos y presentar las rendiciones de cuentas correspondientes. En caso de que los/as estudiantes deban realizar tareas fuera de la Facultad, la Dirección del proyecto deberá solicitar a la Secretaría la contratación del seguro correspondiente con 21 días de anticipación.

7) Solamente se autorizará el uso de fondos para la compra de computadoras, filmadoras, cámaras fotográficas, o equipos similares, en casos extraordinarios que deberán ser debidamente fundamentados en la presentación del proyecto.

8) Los montos de las becas estarán equiparados al valor de la beca estímulo de la UBA, relativizados a la cantidad de horas que correspondiese en cada caso. En caso de producirse aumentos en la beca estímulo de la UBA, los mismos serán trasladados a las becas de los proyectos, incrementando el monto total asignado a los subsidios. Las becas serán solicitadas con 21 días de anticipación

9) La desagregación por rubros de los fondos de los subsidios se efectuará sobre la base de un presupuesto por partidas globales (personal, herramientas, material de consumo, otras erogaciones).

10) El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente por el Consejo Directivo de acuerdo con un informe fundado de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, en los casos en los que:

- el proyecto no se desarrolle de acuerdo con el plan aprobado;
- se haya hecho uso indebido de los fondos;
- su evaluación no haya sido satisfactoria

11) Si la totalidad de integrantes de un proyecto renunciaran durante el transcurso del usufructo del subsidio ó abandonaran las tareas de extensión



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

que originaron el otorgamiento del mismo, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a través de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar les exigirá el reintegro de las sumas que se hubieran abonado en concepto de subsidio.

12) En todas las publicaciones, premios ó materiales de difusión originados en los resultados totales ó parciales logrados con apoyo del subsidio deberá citarse explícitamente dicho apoyo e informarse a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar.

13) La Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar se reserva el derecho de designar uno ó más representantes con el fin de que, previo conocimiento del Director, se traslade a los lugares donde se lleve a cabo el proyecto para efectuar la evaluación que resulte necesaria respecto de la gestión desarrollada, tanto desde el punto de vista académico como contable.

14) En la fecha indicada en el cronograma, el Director deberá presentar un informe de avance, de acuerdo a un formato provisto por la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y, la rendición de los gastos realizados. El informe de avance será considerado por la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, quién podrá recurrir a la CE en caso de considerarlo necesario. La rendición de gastos será remitida a la Secretaría de Hacienda y Administración para la intervención de su competencia, informándose el resultado de la verificación a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar. La aprobación del informe de avance y la rendición de gastos será necesaria para realizar la segunda entrega de fondos.

15) Dentro de los 30 días de finalizado el proyecto el/la Director/a deberá presentar un informe, de acuerdo a un formato provisto por la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, y la rendición de gastos final. El



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

informe final será evaluado por la Comisión Evaluadora, según un formulario provisto por la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, y girado a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, quien posteriormente notificará al Director/a y procederá a su remisión al Decano y Consejo Directivo para su conocimiento y su posterior difusión. La rendición de cuentas será remitida a la Secretaría de Hacienda y Administración para la intervención de su competencia, informándose el resultado de la verificación a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar.

De la Comisión Evaluadora

Los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión Evaluadora (CE) cuyos miembros serán designados por el Consejo Directivo. Estará integrada por TRES (3) miembros que deberán tener conocimientos en extensión y al menos uno de ellos deberá ser un evaluador externo.

Una vez aprobada la CE, sus miembros designarán de común acuerdo a uno de ellos como Presidente de la misma.

La CE tendrá por funciones: asesorar al Consejo Directivo acerca de los proyectos "Exactas con la Sociedad 7" presentados, evaluar, seleccionar, establecer un orden de mérito y examinar los informes parciales, en el caso que corresponda, y finales.

De la evaluación de los proyectos "Exactas con la Sociedad 7"

Los miembros de la CE deberán expedirse dentro de los plazos fijados por la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar. Si vencido dicho plazo, no se hubieran expedido, lo actuado será remitido a la Secretaría de



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Extensión, Cultura Científica y Bienestar quien propondrá nuevos/as evaluadores/as para su aprobación en el CD.

Los integrantes de la CE no podrán presentarse como Directores o Codirectores de proyectos en esta convocatoria.

Luego del análisis y evaluación de los proyectos "Exactas con la Sociedad 7" la CE elaborará un listado estableciendo un orden de mérito y aconsejará en dictamen fundado sobre los subsidios a otorgar y su monto. Dicho listado será girado a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar, la que lo elevará al Decano para consideración y eventual aprobación del Consejo Directivo.

De las obligaciones de los integrantes de los equipos de trabajo:

- a) conocer y aceptar en todas sus partes las obligaciones establecidas en el presente reglamento
- b) presentar informes por intermedio del Director/a, uno de avance y uno final, en las fechas que se establezcan en cada caso por triplicado y una copia digital, y realizar las tareas conforme con el cronograma presentado
- c) concurrir a las entrevistas a las que sean citados y proporcionar los elementos que se les requieran para mejor información de los órganos competentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.
- d) Presentar todas las notas vinculadas al desarrollo del proyecto en la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar.

CRONOGRAMA "Exactas con la Sociedad 7":

- Apertura convocatoria: 11 de Septiembre de 2018
- Cierre convocatoria: 12 de Octubre de 2018



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

- Evaluación y selección: Noviembre 2018
- Adjudicación de proyectos: Febrero de 2019
- Inicio de los proyectos: 1 de Marzo de 2019
- Presentación de informe de avance y rendición parcial: 31 de Octubre de 2019
- Presentación de informe y rendición final: del 1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020

Res. CD N°



Lic. FRANCISCO A. ROMERO
Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar
FCEyN - UBA



Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO